



REGLAMENTO DEL FRENO DE ORO

TÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS OBJETIVOS

- 1- El freno de oro es una prueba morfológica y funcional de equinos de la raza criolla, promocionada, organizada y reglamentada por la Asociación Brasileira de Criadores de Cavalos Criollos – ABCCC

- 2- La prueba freno de oro es prioritariamente una herramienta de selección de la raza criolla y como tal debe ser conducida por la ABCCC. También es un objetivo del freno de oro la difusión, fomento y valoración de la raza

TITULO II

DE LA COMPETICIÓN Y SUS FASES

- 3- La prueba del freno de oro es realizada en 3 certámenes
 - I- Las pruebas credenciadoras
 - II- Las pruebas clasificatorias
 - III- La final del freno de oro

CAPITULO 1

DE LAS CREDENCIADORAS

- 4- Las credenciadoras deberán ser agendadas antes por ABCCC por núcleos de criadores que las organicen o cancelen, con un mínimo de 30 días de anticipación. La realización de las mismas deberá ocurrir entre la final de un año y la final del año siguiente. Para que el núcleo tenga acceso al aporte financiero referente a la credenciadora, el evento debe ser agendado:
 - I) Hasta el 31 de julio, las credenciadora a ser realizadas de la expointer hasta el 31 de diciembre de cada año
 - II) Hasta el 30 de noviembre, las credenciadoras a ser realizadas del 1º de enero hasta a Expointer del año siguiente

- 5- Existen tres tipos de Credenciadoras, las cuales pueden ser realizadas por los núcleos, escuchando siempre al coordinador regional: las que solamente aceptan animales inéditos (credenciadoras inéditas), las que consideran los animales no inéditos (Credenciadoras - abiertas) y las que aceptan animales inéditos y no inéditos (credenciadoras - mixtas).
 - 1º- En las credenciadoras Mixtas, los animales se aceptan como inéditos y no inéditos según la condición de cada uno, de acuerdo a los términos de párrafo que sigue.
 - 2º Serán considerados inéditos los animales que, hasta el final del Freno de Oro anterior al periodo clasificatorio, no hayan participado en ninguna

prueba del circuito del Freno de Oro; no inéditos todos los demás. 3º Perderán el ineditismo los animales que, no están credenciados como inéditos y participen de una Credenciadora Abierta y obtuviesen la clasificación. No perderán la condición de inéditos en caso participaran y no logran clasificar en Credenciadora Mixta. 4º Los animales ya credenciados en las Credenciadoras de inéditas podrán competir en las credenciadoras Abiertas y Mixtas, en el mismo ciclo, sin perder lo inédito.

6- No habrá restricciones para que un animal, que ya está credenciado por una región, participe en Credenciadoras de otras regiones.

7- El credenciado no inédito está habilitado a participar de las clasificatorias regionales donde se credenció y de las clasificatorias abiertas que serán estipuladas por la ABCCC, desde que cumpla las condiciones mínimas exigidas para tal. El credenciado inédito tiene derecho de participar de la clasificatoria correspondiente a la región donde credencio y también del Bocal de Oro y Abiertas, caso cumpla con las condiciones mínimas exigidas para tal. 1º- Todos los animales credenciados en el Brasil, inéditos o no, pueden participar de las clasificatorias realizadas en el Uruguay y en la Argentina. 2º- Los animales credenciados en la Argentina, en caso de participar y no obtener vacante en la clasificatoria de aquel país, igualmente podrán participar de las clasificatorias abiertas brasileras, desde que cumplan con lo dispuesto en el artículo 18º y sus párrafos. 3º- Los animales credenciados en el Uruguay podrán participar de las clasificatorias abiertas brasileras, desde que cumplan con lo dispuesto en el artículo 18º y sus párrafos, independiente de la participación en la clasificatoria uruguaya.

8- La final del ciclo del Freno de oro en Paraguay tiene Status de credenciadora frente al ciclo brasilerero del Freno de Oro, desde que posea supervisión de un técnico brasilerero acreditado por la ABCCC y los jurados se encuadren en las exigencias de este reglamento; los animales credenciados allá podrán participar de las Clasificatorias Regionales de Santa Catarina y Paraná, al igual que en las clasificatorias abiertas fuera de Rio Grande do Sul.

CAPITULO II CLASIFICATORIAS

9- Son como mínimo 10 (diez) las pruebas clasificatorias a la final del Freno de Oro:

I- Cuatro(04) en el Estado do Rio Grande do Sul, a saber: El Bocal de oro, exclusiva para los credenciados inéditos; la clasificatoria Abierta de Esteio; y las clasificatorias regionales de las regiones norte y sur de Rio Grande do Sul, de acuerdo a la división territorial específica para el Freno de Oro

II- Una (01) clasificatoria regional en el Estado de Santa Catarina.

III- Una (01) Clasificatoria Regional en el Estado de Paraná

IV- Dos (02) Clasificatorias Abiertas itinerantes

V- Dos (02) Clasificatorias Internacionales, siendo una (01) en la República Oriental del Uruguay y una (01) en la República Argentina. 1º La ABCCC podrá realizar, fuera de la Región Sur, otras Clasificatorias Abiertas en los términos de este reglamento, en fecha local designados a su criterio. 2º- La provincia (Estado) o País que realiza durante el mismo ciclo, cuatro (04) Credenciadoras, podrá solicitar la creación de un Clasificatoria a la ABCCC, que decidirá soberanamente. 3º- La ABCCC tiene derecho de suspender la realización de cualquier Clasificatoria Regional o Internacional, cuya región de cobertura, no realice al menos (04) credenciadoras durante el mismo ciclo, o no ofrecer las condiciones mínimas necesarias para una buena realización del evento.

10- El lugar y la fecha de las Clasificatorias será establecido por la ABCCC, dando por entendido que la primera Clasificatoria del ciclo a realizarse será en territorio brasilero, la final nacional de inéditos – Bocal de oro y la segunda será la Clasificatoria Abierta de Esteio.

11- El animal clasificado a la Final del Freno de Oro no puede participar de otra clasificatoria en el mismo ciclo.

12- Los animales ganadores macho y hembra del Freno de Oro del año anterior tienen la vacante asegurada en la Final del año siguiente de Esteio, con el propósito de defender su título. Por lo tanto deben confirmar su participación hasta la fecha de la última Clasificatoria del ciclo.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE CLASIFICACION

13- Cualquier equino criollo reproductor, regularizado en su Asociación de origen puede participar de cualquier prueba del Freno de Oro. Para que los animales extranjeros compitan en las pruebas realizadas en territorio brasilero, deben tener los trámites de importación regularizados frente a los organismos competentes y a la ABCCC

14- Para que las pruebas Credenciadoras tengan condición de validas deberán participar como mínimo, (08) padrillos y (08) yeguas. Para cada animal que compita, el núcleo promotor de Credenciadora deberá contar como mínimo, tres (03) reses para el desarrollo de las pruebas.

15- Cada Credenciadora selecciona los cuatro (04) machos y cuatro (04) hembras mayores puntuadas, solo estos podrán abogar por una vacante en las Clasificatorias. Párrafo único- dependiendo del caso, el hecho de credenciar no garantiza la participación en etapas clasificatorias brasileras, conforme a lo que se dispone en el artículo 18º y sus párrafos

16- Al terminar la Credenciadora, el técnico responsable deberá remitir a la ABCCC, la relación de todos los animales participantes, las planillas de notas completadas por los secretarios, el acta y todos los documentos pertinentes debidamente firmados por estos y por los jurados

17- En las credenciadoras, es obligatoria la fiscalización de la raya de los 30 y del brete de largada por el técnico supervisor del evento

Clasificatorias

18- La condición de participación del animal credenciado en las clasificatorias será por la posición en la credenciadora, por ranking regional de puntuación o por ranking general de puntuación, de la siguiente manera:

I- En las clasificatorias internacionales será por credenciamiento (cualquier credenciado puede participar)

II- En las clasificatorias regionales gauchas sur y norte, las de Santa Catarina e de Paraná, será a través de ranking regional de puntuación

III- La final nacional de inéditos (bocal de oro) la clasificatoria abierta de esteio y las 02 (dos) clasificatorias abiertas itinerantes, a través del ranking general de puntuación. Párrafo único: el Ranking regional de puntuación de los animales credenciados en los Estados de Santa Catarina y Paraná será unificado y los animales credenciados podrán participar de la clasificatoria en

cualquiera de estos estados o de ambos, desde que estén habilitados por el ranking regional de puntuación.

19- Los ranking que habilitaran las clasificatorias contemplaran los 48 padrillos y las 48 yeguas con mejor puntuación, se tomará para el ranking la mejor puntuación del animal en el ciclo, ya sea en credenciadoras o en clasificatorias en las que no haya logrado clasificación.

20- El número de vacantes que cada clasificatoria habilitara a la final del freno de oro quedan distribuidos, tanto para los machos como para las hembras, desde que alcancen la puntuación mínima total de 18 puntos en la prueba: 1º- 8 (ocho) vacantes para la final Nacional de inéditos (bocal de oro) y 8 (ocho) vacantes en la clasificatoria abierta de Esteio. 2º- 4 (cuatro) vacantes para todas las demás etapas clasificatorias

21- Las clasificatorias tendrán 2 (dos) vacantes reservadas por categorías desde que alcancen la puntuación mínima total de 18 (dieciocho) puntos en la prueba: 1º- La relación de los cuarenta y ocho (48) machos y hembras habilitados a la Final del Freno de Oro se contemplará con las reservas del ranking de puntuación y no por la condición de reserva en determinada clasificatoria. 2º los animales habilitados, como reserva a el Freno de Oro, no tiene una vacante garantizada en la Expointer.

Capítulo V

De la final del Freno De Oro

22- En la etapa final del Freno de Oro, se realizara la disputa entre todos los animales competidores clasificados, durante la Expointer, en el Parque Assis Brasil, en Esteio- RS, con la programación definida por la ABCCC. A criterio de su Directorio, el lugar y la fecha del evento podrá ser modificado en caso de que se presenten obstáculos para su realización

TÍTULO III

DE LAS CONDICIONES DE INSCRIPCION Y PRESENTACION

CAPITULO I – DE LAS INSCRIPCIONES

23- Solamente podrán ser inscriptos en el Freno de Oro animales reproductores registrados y confirmados en el SBB de la Raza Criolla o que cumplan los trámites legales de importaciones para fines de competición. En las credenciadoras el expositor deberá estar con su situación financiera regularizada junto a la ABCCC y como el núcleo promotor del evento; en las Clasificatorias y en la Final, el expositor debe estar al día con sus obligaciones frente a la ABCCC. Párrafo único- Los animales extranjeros también podrán participar, desde que estén registrados en sus respectivos países, una vez que completaron las condiciones sanitarias exigidas para los eventos oficializados junto al Ministerio de Agricultura y estén encuadrados en las categorías oficiales de la ABCCC.

24- Antes de iniciar las pruebas, los animales competidores serán sometidos a exámenes de admisión, de acuerdo con las normas de la ABCCC para las exposiciones oficiales.

CAPITULO II

DE LA PRESENTACION

25- Los jurados, jinetes y secretarios oriundos de Rio Grande do Sul, participantes de la prueba deberán presentarse con vestimenta gauchesca. A los jinetes gauchos se les exigirá sombrero o boina, camisa, pañuelo al cuello, cinto o faja, bombacha y botas. 1º- Jurados, jinetes y secretarios

de otros Estados de la Federación o de otros países podrán presentarse con trajes típicos del hombre de campo de su región de origen. 2º- Independientemente de la región de origen los jinetes deberán calzar espuelas y fusta o rebenque. 3º- Sobre la indumentaria los jinetes deberán usar el chaleco de la ABCCC, donde consta el número de box de su monta. Tal chaleco deberá ser mantenido durante toda la participación del jinete, inclusive en la ceremonia de premiación.

26- Los animales expuestos por establecimientos situados en el Rio Grande do Sul deberán presentarse ensillados gauchescamente, siendo obligatorio el uso de carona, basto (o silla, lomillo), cincha, piel (cuero de oveja) y sobrecincha, debiendo estar las dos sobrecinchas sobrepuestas. La cabezada del freno deberá tener frentero. 1º- Los animales expuestos por otros países o Estados de la Federación se les respetará sus aperos característicos. 2º- Independiente del origen de los animales competidores, está prohibido el uso de artefactos de Nylon o de polietileno en los arreos. 3º- Antes y durante a prueba, todos los competidores serán inspeccionados por el Técnico del evento de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de este reglamento.

27- Durante cada prueba, Creciadora, Clasificatoria o Final del Freno, el animal competidor deberá ser presentado por el mismo jinete, en caso de que este no pueda, los expositores solicitarán autorización para cambiar de jinete al Técnico superior del evento o a la Comisión de Pruebas funcionales de la ABCCC, que decidirán soberanamente.

28- Los expositores o jinetes solamente podrán retirar sus animales durante el desarrollo de las pruebas mediante previa presentación de certificado veterinario expedido por profesionales habilitados.

29- En las Credenciadoras, es permitido el uso de bocado temporales (filete y **bridon** con pata) y permanentes, sin la exigencia de las medidas anteriormente descriptas

30- En las Clasificatorias y en la final del Freno de Oro, solo se permitirá embocaduras permanentes (figura 2) se entienden por embocaduras permanentes los frenos duros, con o sin juegos en las patas, y los frenos de 4 juegos, de puente trabada o destrabada. En estas fases, la embocadura será lacrada. Párrafo Único: la espesura mínima de la boquilla del freno es de 10 mm, y la altura del pasador de la lengua no podrá ultrapasar la medida de la pata superior del freno. Las demás medidas están en la figura de abajo. De la misma manera que en las Credenciadoras como en las Clasificatorias y Final de Freno de Oro, la **barbada** de los frenos y los **bridones** deberán ser de enlaces redondos u ovals, sin puntas, sin nudos o giros, los enlaces deben tener un mínimo de 01 cm de diámetro (figura 3). En las Clasificatorias y Final las **barbadas** serán lacradas como los frenos.

EMBOCADURAS PERMANENTES PERMITIDAS

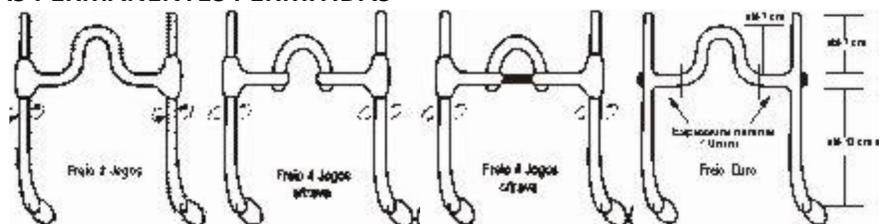


Figura 2

DISEÑO DE LAS BARBADAS

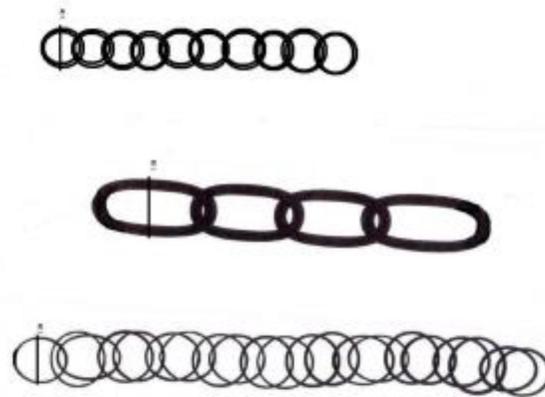


Figura 3

CAPITULO 3 DE LAS PROHIBICIONES

31- Ya sean las embocaduras temporarias o permanentes, no se permite embocaduras con barras retorcidas, cadenas, correas o alambre, que tengan capacidad de elevación. También están prohibidas las embocaduras con protecciones en los laterales, los bozales y **barbadas** forradas, así como el freno con articulación en la extremidad superior de la lengua.

32- Está prohibido el uso de martingala, riendilla, hociquera, barbada de alambre, tientos para levantar el freno o cualquier otro accesorio usado como recurso. Tampoco está permitido el uso de rienda cruzada por debajo pescuezo; la utilización de pechera, pescuecera, **o similares como mandos, canaleras, ligas o similares**. Párrafo Único: En el caso de lesiones de los animales competidores, comprobados junto al técnico supervisor del evento o la comisión de Pruebas Funcionales, podrá ser utilizado el uso de **ligas o similares**.

33- Las etapas de las pruebas funcionales no podrán ser interrumpidas por problemas de bocado o **apero**. En caso de que esto sucediera, el competidor recibirá las notas correspondientes al desempeño hasta el momento, pudiendo arreglar o substituir la embocadura o apero para desempeñar la próxima etapa de la prueba. 1º- Se entiende por etapa de una prueba funcional los movimientos que tienen evaluación y reciben nota separadamente. Las pruebas que reciben una única nota al final se constituyen de una sola etapa. 2º- En caso de substituir la embocadura lacrada, esta deberá ser revisada, aprobada y lacrada por el supervisor técnico del evento.

34- No está permitido al jinete usar chinelas o alpargatas en cualquier etapa de la prueba, incluyendo la prueba de admisión, igualmente está prohibida la sustitución del rebenque por pala, poncho o algo semejante.

35- Durante la ejecución de la prueba, está prohibido el uso por los jinetes y jurados de radios, teléfonos celulares o cualquier medio de comunicación electrónica. Párrafo único: A los jurados se

les permite el uso de la comunicación electrónica con el juez de línea de la prueba de campo y con miembros de la ABCCC al servicio del evento

36- Está prohibido a los jurados, durante la prueba, tomar mate o realizar cualquier actividad que desvíen la atención de la prueba.

TÍTULO IV DE LA PRUEBA

37- Los animales que compiten en el Freno de Oro, tanto en las Credenciadoras, como en las Clasificatorias y en la Final del Freno, son sometidos a una (01) prueba morfológica y a ocho (08) pruebas funcionales, siendo el desempeño de cada uno expresado en puntos. Serán ganadores los animales que obtuviesen la mayor puntuación final, resultado de la suma de la nota morfológica con el promedio de las notas de las ocho (08) pruebas funcionales, de acuerdo con la sistemática expresa en este reglamento.

38- Padrillos y yeguas disputan competencias paralelas pero independientes, con premiaciones separadas.

CAPÍTULO I DE LA ETAPA MORFOLÓGICA

39- En la etapa morfológica cada animal competidor recibirá una nota cero (0) a diez (10), y esa nota tendrá, en el cómputo general, peso uno (1). 1º- En el análisis morfológico, son observados entre otros ítems: el sello racial, la corrección de la línea superior, angulaciones y aplomos, masa muscular y estructura ósea, la armonía y el equilibrio del conjunto, el biotipo funcional, la masculinidad o la feminidad, las manifestaciones de temperamento y docilidad. 2º- Los criterios empleados por los jurados para la atribución de estas notas son los mismos utilizados en las evaluaciones de las exposiciones morfológicas de la Raza Criolla, evidenciando la unificación de criterios. 3º- Se aplica con carácter subsidiario, según sea el caso, el Reglamento de la Exposición morfológica de la ABCCC, inclusive en lo que se refiere a la eliminación del animal si fuera observado en la prueba empleando adornos artificiales. 4º- Habiendo un único trio de jurados, primero se evaluarán las hembras y después los machos. Habiendo dos tríos, se podrán evaluar simultáneamente.

40- Para la evaluación morfológica, todos los animales competidores entraran en la pista desensillados, de bozal o bridon sin pata, por orden de catálogo, en orden creciente de edad, circulando en la pista en sentido horario, para que los jurados analicen el conjunto de los participantes.

41- En la apreciación individual de los animales, los jurados analizarán en movimientos los aplomos anteriores y posteriores y, con los animales parados, verificarán el perfil y el conjunto de la morfología. A continuación, ordenarán consensuadamente los competidores, colocando adelante a los mejor puntuados.

42- Realizada la ordenación, los jurados informarán a sus secretarios la nota individual de cada animal competidor, no habiendo necesariamente vinculación obligatoria con la primera ordenación. Conseguido el promedio de las notas atribuidas a cada animal, los mismos serán re ordenados en orden decreciente de puntuación, con la información de la nota morfológica definitiva de cada uno.

Párrafo Único – Los jurados no podrán modificar la nota morfológica dada a los animales competidores después de la ordenación definitiva.

CAPÍTULO II

DE LA ETAPA FUNCIONAL

43- La etapa funcional constara de ocho (08) pruebas, donde las cinco (05) primeras componen la Fase Inicial, y las tres (03) ultimas, la Fase Final. La nota de las pruebas de la Fase Inicial tiene peso de uno coma cinco (1,5), y las notas de las pruebas de la Fase Final tienen peso de dos (2).

44- La puntuación de las pruebas funcionales se realizan a través de plaquetas numeradas de cero a diez, con variación de cero coma veinticinco (0,25) puntos, expuestas por los jurados inmediatamente finalizada cada etapa de cada prueba. La nota final de cada prueba será calculada por el promedio de las notas atribuidas por los jurados, multiplicada por el peso de uno coma cinco (1,5) en la fase inicial, y dos, (2) en la fase final. Párrafo Único – después que el competidor termina cada una de las ocho (08) pruebas funcionales el locutor del evento informará su nota en la prueba realizada.

45- En la etapa funcional, los competidores serán llamados a competir por orden de catálogo en las pruebas de andares, figura, vuelta sobre patas y rayadas y Corral de aparte 1 (en secuencia). Después cada prueba siguiente sufrirá una reordenación de acuerdo al mismo criterio.

46- Al final de la última paleteada, tanto en las Credenciadoras como en las Clasificadoras y Final del Freno de Oro, el jurado evaluará a los jinetes y sus montados, y decidirá sobre la eventual necesidad de penalización, en los términos de este reglamento.

SECCIÓN I

DE LA FASE INICIAL

47- En la Fase Inicial, serán realizadas cinco (05) pruebas, obligatoriamente, en el siguiente orden: Andares, Figura, Vuelta Sobre Patas y Rayadas, Corral de aparte y Prueba de Campo. Párrafo Único: - las pruebas de Andares, Figura, Vuelta Sobre Patas y rayadas se llevará a cabo de forma secuencial por el competidor

DE LA PRUEBA DE LA ANDARES

48- En la prueba de Andares, serán atribuidas notas para tres (03) aires distintas del animal: paso, trote y galope. La nota final de los andares se compone de peso tres (03) para el paso, ocho (08) para el trote y (04) para el galope.

49- En la apreciación del andar se evalúa su definición, mantención, comodidad, naturalidad, tipicidad, calidad y progresión. También se analiza la correcta posición del pescuezo y cabeza, y la exactitud de las manos y las patas en el galope. El paso deberá ser largo; el trote y el galope, de velocidad intermedia.

50- El paso del animal comienza a ser evaluado cuando él pasa por el fardo demarcatorio del inicio de esta etapa, colocado en la línea de la puerta de la prueba de figura, extendiéndose en línea recta hasta sobrepasar el fardo del “ocho” de la figura, donde comenzará el trote.

51- Al trote, el animal realizara una vuelta completa, en el sentido de las agujas del reloj, en el interior de la pista de la prueba de Figura, hasta sobrepasar el fardo del mismo "ocho", donde comenzará el galope

52- El competidor deberá galopar una vuelta completa en el sentido de las agujas del reloj, y otra, en sentido contrario a las agujas del reloj, en el interior de la pista de la prueba de figura, DEBIENDO PARAR UNA VEZ PASADO LOS FARDOS DEL OCHCO, luego se presentará a los jurados para desmontar y montar. Único: el trote y el galope se desarrollaran en el interior de la pista de la prueba de figuras, considerados, para tal, los fardos de las esquinas, los fardos internos de la costura y los fardos internos de los "ochos" que componen el recorrido de la prueba.

53- Terminadas los andares, el jinete deberá bajarse, alejarse del contacto con el caballo, manteniendo solamente una rienda en la mano, y luego, montar en frente de los jurados para que evalúen la docilidad y tranquilidad del animal, el cual, al ser montado deberá permanecer parado o buscar la vuelta, lenta y naturalmente, para el lado izquierdo.

54- Recibirá, un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de la nota el animal que recorra, en la andadura solicitada, todo el recorrido sugerido, salvo cuando haya una penalización. Párrafo único: no les está permitido a los jurados disminuir el recorrido de la prueba, dando la nota solo al fin del recorrido

DE LAS PRUEBAS DE FIGURA

55- La prueba de Figura consiste en que el animal competidor recorra, al galope, un recorrido pre-determinado, contorneando los fardos de heno o los objetos similares desde que sean aceptados por la ABCCC (figura 4)

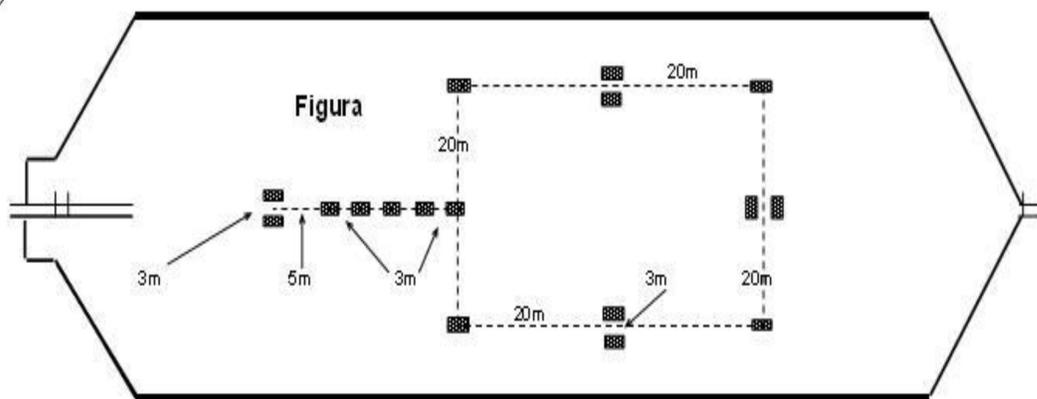


FIGURA 4

56- El recorrido de la prueba será común a todas las exposiciones del ciclo de acuerdo al modelo siguiente

57- La velocidad en el recorrido, la corrección de los movimientos, el posicionamiento del pescuezo y cabeza, la colocación de manos y patas, la correcta embocadura, como se sujetan las riendas, la fuerza en los comandos del jinete y el equilibrio y potencia naturalmente manifestados por el

animal durante el circuito son los principales aspectos a ser considerados en la valoración de la nota de esta prueba.

DE LAS PRUEBAS DE VUELTAS SOBRE PATAS (GIRO) Y RAYADAS

58- Esta prueba consiste en tres (03) movimientos distintos: I- Las vueltas sobre patas, que es el giro del animal sobre sí mismo, apoyado en la pata de la dirección del giro como fluctuación del tren anterior; II- la rayada, que es la frenada del animal que viene en carrera, con apoyo en los posteriores y deslizamiento en las patas; III- El retroceso que es la locomoción del caballo marcha atrás, en línea recta.

59- El animal competidor deberá realizar dos (02) vueltas sobre las patas para cada lado, el valor de esta etapa es de cinco (05) puntos. Los jurados observaran, principalmente el correcto posicionamiento del caballo, el apoyo en la pata del giro, la embocadura, la velocidad y la facilidad para ejecutar el movimiento

60- Los jurados atribuirán una nota englobando los dos giros para cada lado

61- Será exigido de cada competidor dos atropelladas de veinte metros (20 m) y consecuentes rayadas, en raya establecida dentro de los fardos de la Prueba de Figura. Tal raya partirá del lado de la costura de los fardos en dirección al centro de la pista, la primera rayada, y del fondo de la pista al centro, la segunda rayada, con las paradas siempre al frente del jurado. La prueba de vuelta sobre patas tiene el valor de 10 (diez) puntos, siendo cinco (05) puntos para cada rayada,

62- Los jurados evaluarán y darán una nota para cada una de las Rayadas, manteniéndose en una posición que les permita tener una visión lateral de las mismas.

63- El animal que demuestre rayar y parar en la raya establecida se le dará el cincuenta por ciento (50%) de la nota de la etapa, salvo en los casos que hay alguna penalización

64- La velocidad de la atropellada, la definición de la entrada de las patas, **la mantención de la rayada**, el grado de tracción empleado por el jinete y el correcto posicionamiento del pescuezo y cabeza son los principales aspectos a considerarse en la atribución de la nota

65- Después de recibir las notas de las rayadas, el jinete se presentará a los jurados para el retroceso, en él, serán analizados el posicionamiento de la cabeza, el grado de tracción ejercida por el jinete y la coordinación, ritmo, dirección y alineamiento de los movimientos

DE LA PRUEBA DE CORRAL DE APARTE (MANGUEIRA)

66- Esta prueba consiste en que el competidor, dentro de un corral con dos (dos) novillos, aparte el novillo indicado por los jurados, lo mantenga apartado y en movimiento, demostrando la doma y la aptitud vaquera del caballo. En un segundo momento se cambia el ganado y con solo un (01) novillo en el corral, el animal competidor deberá pechar las res en la altura de la paleta dos (02) veces, siendo una pechada de cada lado, venciendo al novillo contra la pared del corral, impidiendo su progresión y haciéndolo cambiar abruptamente de dirección en las pechadas en medio del corral.

67- El aparte y mantenimiento, que componen la primera etapa de esta prueba, serán realizados en un máximo de TREINTA (30) segundos de tiempo, pudiendo terminar esta etapa antes de ese

periodo de tiempo, a criterio del jurado que al observar su evaluación, darán una nota. Esta fase tiene un peso de diez (10)

68- La segunda etapa de la prueba del corral son las dos (02) pechadas, que serán evaluadas separadamente, la nota de cada pecheada tendrá un peso de dos coma cinco (2,5) para cada una de las pechadas, el competidor dispondrá de un tiempo máximo de TREINTA (30) segundos, el cual podrá ser acortado por los jurados, cuando juzguen concluida la prueba

69- En ambas etapas de la Prueba del Corral, a criterio del jurado, siempre que los novillos no se presten para la evaluación de los competidores, será efectuado un cambio, siendo el cronometro recommenzado, sin embargo se considera valida la evaluación del competidor hasta ese momento.

1º- Los jurados no tendrán acceso al cronometro. 2º- La caída del jinete o del animal no interrumpirá el cronometraje

70- El comando de esta prueba será alternadamente ejercido por uno de los jurados

71- En la fase del aparte, el animal competidor debe mostrar facilidad en la separación de los novillos y mantenerlos apartados, manteniendo el galope y posicionándose de frente al novillo. Debe mover y posicionar correctamente las manos y las patas, y exhibir potencia sin perjudicar la sujeción y la armonía de los movimientos

72- Las pechadas deben ser realizadas siempre con la res en movimiento, en una demostración de coraje, velocidad y superioridad en relación al novillo

73- El corral donde se realizara esta prueba, en las Clasificatorias y en la Final del Freno de Oro, deberá medir nueve metros por dieciséis metros (09 X 16 m), se admite una variación de hasta 15 por ciento (15%) en las Credenciadoras. Párrafo Primero – El piso será de arena preferentemente compactada, los rincones del corral deberán ser quebrados, las puertas deberán ser completamente tapadas y en toda la parte interna del corral debe existir una protección con bolsas llenos de paja, esponja o cascara de arroz, y que la altura no supere un metro y veinte centímetros (1,20m) con un espesor no inferior a cuarenta centímetros (40cm)

DE LA PRUEBA DE CAMPO

74- Esta prueba consta de dos paleteadas, con retomada y reconducción del novillo en dirección A LA LINEA DE LOS FARDOS DE LOS 30 MTS, realizadas con alternancia de lados entre dos competidores seleccionados por proximidad en la puntuación acumulada en las pruebas morfológica y funcional ya realizadas. Párrafo Único- las duplas a paletear serán llamadas en orden creciente de puntuación, si hay número impar de participantes, el menos puntuado correrá con un carancho.

75- La prueba será realizada en una pista de pasto, tierra o arena, donde estarán identificadas tres (03) rayas, a treinta metros (30m), ochenta metros (80m) y ciento diez (110m) contados a partir de la boca de la manga de partida de los novillos (figura 5). Los primeros treinta metros (30m) es para que los competidores alcancen el novillo, de los treinta metros (30m) a los ochenta metros (80m), el novillo deberá ser conducido y paleteado. De los ochenta metros (80m) a los ciento diez metros (110m), los competidores deberán ultrapasar y vencer al novillo para realizar la retomada y

reconducción. Párrafo Único- Las rayas de los treinta metros (30m) y de los ochenta metros (80m) serán determinantes. La raya de los ciento diez (110m) es referencial a los jurados y jinetes

76- Además de las tres rayas indicadoras, serán colocados dos (02) fardos de heno, cada uno a cinco metros (05m) de distancia del lateral del brete de largada y dos metros (02m) antes de la línea de la punta del brete. Párrafo Único: los concursantes deberán salir para la paleteada por el espacio demarcado entre esos fardos y el lateral del brete.

77- Los jurados juzgaran desde fuera de la pista, colocados delante de la raya de los 80 metros (80m) y darán nota a los participantes en cada paleteada.

78- Aunque sea una corrida de dos, los participantes serán evaluados individualmente, siendo asignados cincuenta por ciento (50%) de la nota para la captura y conducción del novillo; treinta por ciento (30%) para la retomada, y veinte por ciento (20%), para la reconducción de la res en dirección A LOS FARDOS DE LOS 30 MTS. Párrafo único- Se entiende por retomada la acción del competidor de vencer y sobrepasar al novillo, haciéndolo girar en dirección al brete de largada y reposicionar los caballos para la conducción de vuelta.

79- En esta prueba será evaluado de los participantes la velocidad, aptitud vaquera, sujeción al mando y potencia de movimientos. La docilidad también será evaluada, principalmente, en el momento de la largada de la res.

80- Será válida la corrida cuando el novillo que viene paleteado pase la raya de los treinta metros (30m). Párrafo único- En esta raya, habrá un juez de línea que informará a los jurados cuando el novillo “se siente” antes o después de la raya.

81- Cuando el novillo “se siente” antes de pasar la raya de los treinta metros (30m), se les dará otra res para la yunta

82- Cuando los competidores no completen todas las etapas de la Prueba de Campo, se les dará una nota proporcional de acuerdo a las etapas cumplidas. Párrafo Único – Cuando una de las pruebas de campo (conducción o retomada) no sea concluida, no habrá puntuación para las etapas subsiguientes.

83- Al competidor perjudicado por el mal desempeño de su compañero le será dada otra oportunidad, con el mismo o con el carancho, a criterio de los jurados. Párrafo Único- En ese caso, cuando realice la nueva prueba, le será atribuida la nota de evaluación.

84- Cuando la yunta a paletear fuese formada por caballos de un mismo jinete, este indicará, a su criterio, un sustituto para montar uno de los dos caballos

85- Cuando el novillo por falta de velocidad o de aptitud, no posibilite la evaluación de los competidores, podrán los jurados reemplazarlo, repitiendo la paleteada.

86- Será evaluado normalmente el competidor que venza el novillo solo, realizando, sin ayuda del compañero, las etapas de la Prueba de Campo

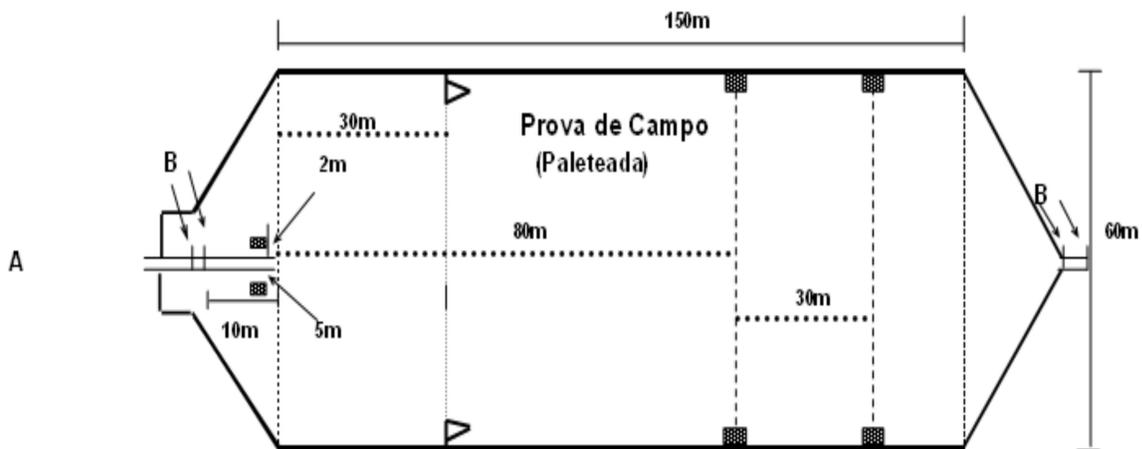


FIGURA 5

SECCION II DE LA FASE FINAL

87- En la fase final serán realizadas tres (03) pruebas, obligatoriamente en el siguiente orden: Corral de Aparte 2, Bayard Sarmiento y Prueba de Campo II.

88- Competirán en esta fase funcional de la Prueba Freno de Oro los animales con mayor puntuación acumulada hasta el momento, que se calcula por la suma de la nota morfológica y el porcentaje de las cinco (05) notas referentes a las pruebas funcionales ya realizadas. Párrafo único – En las credenciadoras, el punto de corte que define cuales son los competidores habilitados a la Fase Final quedará a criterio de los jurados. En la final del Freno, en el Bocal de Oro y en las Clasificatorias Abierta de Esteio pasaran a la Fase Final 14 machos y 14 hembras, en las demás Clasificatorias 10 machos y 10 hembras.

PRUEBA DE CORRAL DE APARTE II Y DE CAMPO II

89- Las pruebas de Corral de Aparte II y de Campo II guardan la misma reglamentación de las pruebas de Corral y Campo de la Fase Inicial. Solamente en la Fase Final, las notas de estas pruebas tendrán peso dos (2)

DE LA PRUEBA BAYARD SARMENTO

90- La prueba Bayard Sarmiento consistirá en el cumplimiento de un recorrido pre-determinado, en línea recta, con rayas demarcadas, donde los participantes realizaran atropelladas, rayadas, vuelta sobre patas y retroceso (figura 6)

91- Para realizar la prueba, el animal competidor deberá arrancar en velocidad, recorriendo cuarenta metros (40m) hasta la demarcación central, donde deberá rayar, parar y hacer dos (02) giros para cada lado. Arrancará nuevamente, recorriendo cuarenta metros (40m), con nueva rayada. Después de parar, el competidor deberá girar para el lado donde están posicionados los jurados, retomando sobre su rastro, repitiendo las maniobras iniciales, con la tercera (3ª) atropellada de cuarenta metros (40m) hasta el fardo central, en el cual irá a rayar una vez más y parar, realizando nuevamente dos (02) giros para ambos lados. Deberá arrancar al punto de partida,

donde deberá rayar, parar, girar para el lado donde están posicionados los jurados, doblando el caballo a 180 grados, y dirigirse hasta donde este el jurado. En frente a estos, deberá retroceder con sincronía, equilibrio y en línea recta, completando la prueba.

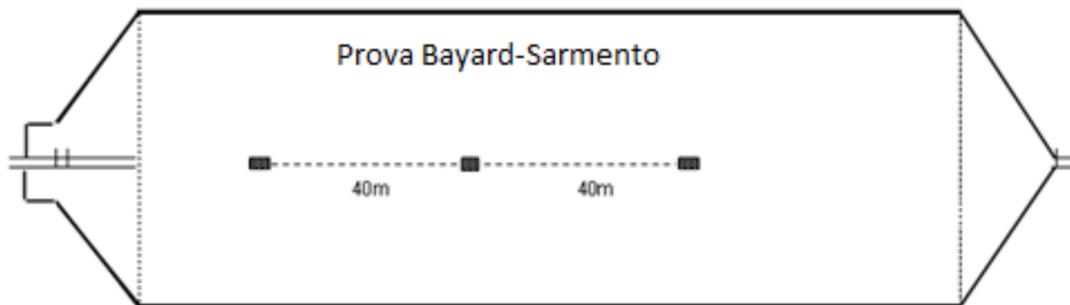


FIGURA 6

Párrafo 1º - los jurados deberán estar ubicados en frente a la demarcación central, alejados del eje de la prueba, de manera que puedan tener una visión de perfil de todas las rayadas.

Párrafo 2º- Para tener en cuenta, la primera atropellada de la prueba Bayard Sarmento será en el mismo sentido de la primera atropellada de la prueba de frenada de la Fase Inicial

Párrafo 3º- Siendo que la Bayard Sarmento es una prueba única, no deberá existir un exagerado descanso entre los movimientos, ni movimientos no marcados en el reglamento de la prueba.

92- Los criterios de evaluación y penalización de las rayadas y vueltas sobre patas, al igual que los criterios de penalización referente al retroceso, en la prueba Bayard Sarmento, son los mismos establecidos para la prueba de Vueltas sobre Patas y Rayadas de la Fase Inicial

TÍTULO V DE LA PUNTUACIÓN Y PREMIACIÓN

93- Finalizadas todas las pruebas, se calcula el porcentaje de las notas obtenidas por animal competidor en las ocho (08) pruebas funcionales, y se suma su nota morfológica, obteniéndose la puntuación final, que determinará los animales ganadores de las Credenciadoras, Clasificadoras y de la Final del Freno de Oro

94- En todos los casos de empate en la puntuación final de las pruebas del freno de Oro, para determinar premiación, para señalar a los Credenciados y Clasificados, y ordenar los rankings para participar de las Clasificadoras, será considerado ganador el animal que obtuviere el mejor porcentaje funcional

95- En las etapas Clasificadoras, los Jurados elegirán el Jinete destacado de aquella prueba, tanto macho como hembras.

96- En la final del Freno de Oro será designado el Jinete del año, ya que se considerará para tal designación, la puntuación dada por los jurados a cada jinete en las Clasificadoras y la puntuación obtenida por estos en el desempeño de todo el ciclo, de acuerdo con el cálculo sistemático elaborado por la ABCCC.

97- En la Final Nacional de Inéditos- Bocal de Oro-, serán premiados los CUATRO(4) primeros machos y las primeras CUATRO (4) primeras hembras clasificadas, en el orden decreciente de puntuación, con el Bocal de Oro, Bocal de Plata, el Bocal de Bronce Y EL BOCAL DE ALPACA.

98- En la Final del Freno de Oro – “Prueba Roberto y Flávio Bastos Tellechea” – serán premiados los CUATRO (4) primeros machos y las CUATRO (4) primeras hembras clasificadas, en orden decreciente de puntuación, con el Freno de oro, el Freno de Plata, el Freno de Bronce Y EL FRENO DE ALPACA.

TÍTULO VI

DE LAS PENALIZACIONES

99- Salvo en las hipótesis reglamentadas de no puntuación, de pérdida de puntos de placa en las paleteadas, de eliminación de la prueba o suspensión, toda sanción será de hasta cincuenta por ciento (50%) de la nota merecida por el competidor, y cuando aparezca en la placa ya estará aplicada. En caso de que la penalización suceda después de terminada una prueba y después de finalizada una etapa y antes del inicio de otra, será informada por el secretario del jurado y difundida por el locutor del evento, siendo descontada de la última nota atribuida hasta ese momento, salvo lo dispuesto en el Art. 96. Único 1º- Cualquiera que sea la naturaleza de la penalización ella deberá ser explicada al público por el jurado que la impuso, personalmente o a través del locutor del evento. 2º- Si sucede más de un motivo de sanción para la misma prueba, el descuento podrá exceder al cincuenta (50%) de la nota merecida por el

100- En todas las pruebas funcionales del Freno de Oro será sancionado con la quita de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la nota de la etapa que se juzga por penalización: I- las reacciones al freno, en sus diversas formas de exteriorización; II- Las reacciones con la cola, tales como mosqueadas, orinadas o falta de naturalidad en los movimientos de la cola; III- La falta de velocidad o docilidad en la ejecución de las pruebas; IV- El acortamiento de las rayas, el error en el número de Vueltas sobre Patas y en la Bayard Sarmento, y el error en los recorridos establecidos en este Reglamento; V- Las acciones que demuestren anticipación de los animales competidores a los comandos del jinete; VI- La falta de equilibrio del caballo o del jinete. Si se produce la caída del animal o del jinete, la prueba debe ser reiniciada a partir del lugar donde fue interrumpida; VII- El exceso de ayuda por parte del jinete para que la monta realice las pruebas, a través de la fuerza desmedida en las riendas o del mal uso del rebenque o las espuelas; VIII- El jinete que dentro de la pista de pruebas, use las dos manos en la rienda, cambie las riendas de mano, o realice movimientos de corrección y doma. La simple acomodación del emparejamiento de las riendas con ambas manos antes de comenzar una nueva etapa de la prueba, incluso si en la pista, no se sancionara, pero debe quedar claro a los jurados de que no se trata de movimientos de ayuda, corrección o doma; IX- El jinete que no se desempeñe bien con el caballo durante las pruebas, colocando en riesgo la seguridad de los competidores, de la caballería, del ganado, del público o la suya propia; X- El jinete que durante o al termino de las pruebas desmonte en la pista sin autorización del jurado; XI el que presente actitudes desleales o antideportivas, según el criterio del jurado, aunque no será eliminado de la prueba; XII- En los retrocesos el animal que no lo hiciera con sincronía, equilibrio, dirección alineamientos adecuados; XIII- En la prueba de figura, el golpe en los fardos y la pérdida de marcha durante el recorrido, la cual se inicia y termina en la puerta formada por los dos fardos iniciales; XIV- En la prueba con el ganado será penalizado el intento del caballo por morder la res, y el uso por parte del jinete de espuelas y rebenque en el novillo, para ejecutar la realización de las pruebas; XV- En la prueba del Corral, será sancionado el caballo que pierda el

galope o no se mantuviera frente al novillo; XVI- En las pruebas de andares, los andares atípicas, y las incorrecciones de los andares típicos, al igual que el galope con las manos y las patas cambiadas; XVII- Las reacciones en el montar y desmontar, cuando sean sancionadas llevaran el descuento a la nota total de las andaduras, a criterio de los jurados.

101- Será sancionado con el descuento de un (01) punto de la nota expuesta en la placa, el participante que se adelanta a la salida del novillo en el brete de largada, haciéndolo sentar impidiéndole la corrida en la forma reglamentada. 1º- Si sucede esto el juez de línea inmediatamente informará a los jurados su opinión sobre cuál de los competidores se adelantó al novillo; los jurados decidirán soberanamente. 2º- El juez de línea en las Credenciadoras, será el Técnico supervisor del evento, en las Clasificatorias y en la Final, el juez de línea será alguien indicado por la Comisión de Pruebas Funcionales. 3º- Esa penalización solo será aplicada por decisión de la mayoría de los jurados, y será comunicada a cada infracción, siendo acumuladas DOS (2) sanciones por corrida. 4º- el competidor que fuese penalizado por adelantarse a la salida del novillo por más de DOS (2) veces en la misma corrida, no puntuará, entrando el carancho para que el otro concursante sea evaluado.

102- Será sancionado con nota cero en la etapa de juzgamiento: I- El competidor que, en la prueba de paleteada, no alcance y domine el novillo hasta la raya de los ochenta metros (80m). Tampoco obtendrá puntos el participante que deje cortar su camino, por el vacuno, en cualquier momento, al igual que aquel que deje escapar al novillo, salvo en casos de sujeción del caballo porque se terminó la cancha. II- El Jinete que sujeta una rienda con cada mano o separa las riendas con más de un (01) dedo. III- Si al final de la prueba de Andares, sucediera la apertura de las riendas antes de desmontar o después de montar, el participante no lograra puntos en toda la prueba de Andares, y no solo en la etapa del galope

103- Será sancionado con la eliminación de la prueba: I – el animal competidor que por exceso de reacción o falta de docilidad, demuestre que no está apto para ejecutar las pruebas del Freno de Oro; II- Los animales competidores que presenten lesiones de sangrado en cualquier etapa de la prueba, sean lesiones provocadas por el jinete (penalización al jinete) o lesiones accidentales (por protección y bienestar de los animales). III- Los animales competidores que presenten otras lesiones sin sangrado, que, a criterio de los jurados, sugieran su eliminación de la prueba: IV- Los animales competidores que presenten renguera que comprometen sus movimientos y no se recomiende su permanencia en la disputa; V- Los animales que son presentados al examen de admisión con lesiones y que el técnico calificado del evento, no recomiende su participación en la prueba. VI- Los animales competidores cuyo jinete, propietario o veterinario presenten actitudes irrespetuosas, desleales o antideportivas merecedoras de esta pena, a criterios del jurado. VII- Los animales competidores que fuesen descubiertos, en las Clasificatorias y en la Final del Freno de Oro, habiendo cambiado la embocadura, sin que el cambio fuera autorizado por el Supervisor Técnico del evento. VIII- El competidor que en el cambio de monta, en cualquier etapa de la prueba, sobrepasa el tiempo máximo de 02 (dos) minutos y cuando es llamado por el locutor no se presente en el tiempo máximo de 01 (un) minuto. Párrafo Único- La descalificación del animal competidor sucederá de la deliberación de la mayoría del jurado, será indicada por el uso de la placa roja y anunciada por el locutor del evento.

104- Será sancionado con la eliminación de la prueba y con la pérdida de la premiación obtenida el animal competidor al que fuera descubierto sustancias consideradas doping por la ABCCC, o cuyo propietario se niegue a entregar material para el Examen Antidoping, quedando el propietario obligado a devolver todos los premios recibidos, de acuerdo al valor de la moneda. 1º- En el caso de eliminación por doping, serán llamados a la premiación los animales que se encuentren después del eliminado, desde que se haya realizado el examen antidoping en el evento correspondiente. 2º- Los animales que sean descubiertos utilizando sustancias consideradas doping por la ABCCC quedaran suspendidos de participar de cualquier prueba oficial de Raza en aquel ciclo, en caso de que sean descubiertos durante la Final del Freno de Oro, quedaran suspendidos para el próximo ciclo.

105- Será sancionado con hasta un (1) año de suspensión de la Prueba Freno de Oro, a criterio de la Comisión de las Pruebas Funcionales: I- El propietario que retire su animal sin justificación, atendiendo los términos de este reglamento; II- Los jinetes participantes de la Fase Final de las pruebas del Freno de Oro, o si estos no pueden, los propietarios, que no comparezcan a la pista en el momento de anunciar el resultado final y la entrega de premios; III- Los jinetes, propietarios o veterinarios que presenten actitudes irrespetuosas, desleales o antideportivas merecedoras de esta pena, extensiva o no a los animales competidores a criterio de los jurados. Párrafo Único- Las sanciones comenzaron a correr desde el momento en que se adquieran carácter definitivo por la Comisión de Pruebas Funcionales.

106- Serán sancionados con hasta cinco (05) años de suspensión o con la exclusión definitiva de la participación en pruebas oficiales de ABCCC, las personas involucradas en casos previstos en el Reglamento Disciplinar de la Pruebas Funcionales, Morfológicas y demás Eventos de Raza Criolla, dentro de los procedimientos en el establecido.

TÍTULO VII – DE LOS JURADOS

107- Las Credenciadoras, Clasificadoras y la Final del Freno del Oro serán juzgada por tres (03) jurados, elegidos entre los nominados en las listas de Jurados elaboradas y realizados por la ABCCC, cada uno auxiliado por un secretario. Párrafo Único – Durante la jura funcional, los jurados serán posicionados en forma alfabética. 108- El colegio de jurados de la ABCCC es formado por dos listas, elaboradas y realizadas por la ABCCC:

- I- Jurados Efectivos, figuran en la Lista 01, conformada por jurados que realizaron el concurso organizado por la ABCCC, o que ya evaluaron dos (02) o más Pruebas Clasificadoras al Freno de Oro, u ocho (08) Credenciadoras y que fueron aprobados por la comisión de Evaluación de Jurados.
- II- Jurados Auxiliares, Lista 02, formada por jurados que realizaron el concurso organizado por la ABCCC, o por jurados que juzgaron cuatro (04) Credenciadoras y fueron aprobados por la misma comisión. Párrafo Único- La Junta de Jueces de ABCCC puede ser actualizada durante el ciclo funcional

109- Para las pruebas credenciadoras al Freno de Oro, el núcleo de Criadores que promueve el evento escogerá dos (2) jurados, donde por lo menos uno (1) de ellos deberá ser Jurado Efectivo (Lista 1); siendo el otro de la Lista 1 o de la Lista 2

110- El Núcleo promotor de las Credenciadoras entrara en contacto con ABCCC, y esta le indicará a través de su Vice- presidente Técnico el tercer jurado. La ABCCC invitará al jurado indicado y Núcleo

entrará en contacto con el jurado indicado por la ABCCC, confirmando su invitación y participación en la prueba. Párrafo Único: Le corresponde al Núcleo promotor de las Credenciadoras elegir los secretarios de los jurados, así cubrir el costo de los gastos de los tres (3) jurados y secretarios.

111- Para las pruebas clasificatorias y para la Final del Freno de Oro, la ABCCC, a través del Consejo Deliberativo Técnico, indicará tres (03) Jurados Efectivos. Párrafo Único, Los secretarios de los Jurados, al igual que el locutor de los eventos serán seleccionados por el Presidente de la Comisión de Pruebas Funcionales de la ABCCC

112- Los jurados indicados para jurar las Pruebas Clasificatorias y Final del Freno de Oro participaran de una reunión previa para mejorar los criterios de evaluación y estudio del Reglamento. La reunión será coordinada por los Vice-presidentes Técnicos y de Eventos de ABCCC. Párrafo Único: El juzgamiento de las Clasificadoras será filmado y sus jurados serán sometidos a una reunión después de la última Clasificatoria, donde se analizará y debatirá la actuación de cada trio. La elección de los jurados para la Final del Freno de Oro tendrá en cuenta el trabajo de cada jurado en las Clasificatorias.

113- Cuando durante la realización de una Credenciadora se verifica la imposibilidad de un jurado seguir actuando, le corresponderá al Núcleo de Criadores que lo indico sustituirlo, manteniendo los criterios previstos en los Art. 109 y 110 de este Reglamento. Le corresponde a la ABCCC la sustitución de jurados en las Clasificatorias y en la Final del Freno de Oro.

114- Es obligación de los jurados que actuaron en Exposiciones Funcionales asistir a las Reuniones Anuales de Evaluación consecutivas por la ABCCC. 1º- Si un jurado no asiste a dos reuniones anuales de evaluación consecutiva, aunque estén justificadas las inasistencias, se lo suspenderá el año siguiente, y no podrá juzgar en las Clasificatorias y la Final del Freno de Oro. 2º- El jurado de la lista 01 que falte a tres (03) reuniones anuales consecutivas, incluso con justificación, será transferido para la Lista 02. 3º- El jurado de la lista 02 que falte a tres (03) reuniones anuales consecutivas, incluso con justificación será excluido de esta lista

115- En el lugar destinado para el jurado, deberán permanecer solamente los jurados, sus secretarios, el locutor del evento y el operador de computación

116- Le corresponde a la ABCCC el alojamiento y desplazamiento de los jurados en las Clasificatorias y en la Final del Freno de Oro

TÍTULO VIII DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE JURADOS

117- La comisión de Evaluación de Jurados es constituida por siete (07) integrantes, siendo miembros natos: el presidente de la ABCCC, los Vice- presidentes Técnico y de Eventos y el Superintendente de SRG (Servicio de Registro Genealógico. Los demás miembros serán jurados efectivos: uno (01) seleccionado por la Dirección de la ABCCC, uno (01) seleccionado por el Consejo Deliberativo Técnico y uno (01) por la Comisión de Pruebas Funcionales

118- Es función de la Comisión de Evaluación de jurados evaluar la actuación de los jurados, analizar los resúmenes de los eventos, analizar la convivencia de la inclusión, exclusión o transparencia de los jurados en las listas, así como también recibir y juzgar administrativamente los recursos a ellas dirigidos-

TÍTULO IX

DE LOS RESPONSABLES DE LAS EXPOSICIONES

119- Los núcleos son responsables por la realización de las Credenciadoras, su presidente debe proveer instalaciones, lugares de trabajo, eventos sociales y remates, así como la recepción de los jurados, secretarios y operadores de computación. Deberán los núcleos mantener los debidos contactos con las entidades locales, patrocinadores o que cedan instalaciones (Asociaciones o Sindicatos Rurales) necesarias para el mejor desarrollo de la Exposición.

120- A la Comisión de Pruebas Funcionales de la ACBCCC le corresponde la elaboración del Reglamento de las Exposiciones, pruebas y concursos, la demarcación de las pruebas, la elección de los bovinos que serán trabajados, la coordinación y supervisión de las pruebas y el recibimiento y análisis de los resúmenes de los eventos funcionales. Párrafo Único- Es responsabilidad de la Comisión de Pruebas Funcionales la organización de la Final del Freno de Oro, como de las Pruebas Clasificatorias, en conjunto con el Núcleo anfitrión

121- Al Consejo Técnico de la ABCCC le corresponde la supervisión general de los eventos, la aprobación de la resolución de admisión de exposiciones y el mantenimiento de las directrices que pretende la Raza Criolla.

122- La supervisión técnica de las pruebas del Freno de Oro será realizada por un Inspector Técnico designado por el promotor del evento, siendo el Técnico responsable por la elaboración y montaje de la pista y por el envío del resumen del evento para la ABCCC. Párrafo Único- El Técnico que estuviese ejerciendo la supervisión de la prueba no podrá narrarla o juzgarla

TÍTULO X

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

123- Es obligación de la ABCCC brindar las planillas para todos los eventos funcionales oficializados

124- Podrá ser exigido Examen antidoping de cualquier animal participante a las pruebas Credenciadoras, Clasificatorias y Final del Freno de Oro, a criterio de la ABCCC, quien se será cargo de los costos

125- Atendiendo al bien estar del animal, los equinos que fueran retirados de cualquiera de las pruebas oficiales de la Raza Criolla mediante certificado médico veterinario, quedarán 30 (treinta) días a contar de la fecha del certificado sin participar de pruebas oficiales de la Raza. Párrafo Único- El animal que fuera retirado sin la presentación del certificado quedará igualmente alejado de las Pruebas Funcionales

126- Los gastos de las Credenciadoras son absorbidos por los Núcleos promotores; los gastos de las Clasificadoras y de la Final de Freno de Oro son pagadas por la ABCCC.

127- Los bovinos utilizados en las pruebas del Freno de Oro serán preferentemente de raza europea, todos obligatoriamente sin cuernos. Deberán tener uniformidad de raza, sexo y tamaño, además de peso aproximado de trescientos kilos (300kg)

128- Al organizador de cada prueba del circuito del Freno de Oro, le corresponde proveer la presencia en el evento de una atención médica de emergencia. La comisión de Prueba Funcionales será responsable de seleccionar lo(s) carancho(s) que será(n) usado(s) en las Clasificatorias y Final del Freno de Oro. En las Credenciadoras, los núcleos permanecen como responsables en la selección de el/los carancho (s)

129- Los jinetes competidores deben tener la edad mínima de 16 años cumplidos. Los competidores con menor edad a esta deberán portar autorización por escrito de los padres o tutores y solicitar autorización especial para la Comisión de Pruebas Funcionales

130- Le corresponde a los jurados exigir la máxima disciplina no solo a los jinetes participantes sino también a los propietarios y veterinarios de los animales competidores, aplicando las sanciones previstas en este reglamento.

131- En el desempeño de sus funciones, los jurados son soberanos y sus decisiones inapelables.

132- El propietario que tenga animales participantes en las pruebas del Freno de Oro podrá, en el plazo de tres (03) días después de finalizadas las mismas, presentar un reclamo por escrito, dirigida al Director de la Comisión de Pruebas Funcionales, reclamando sobre lo juzgado, la organización o el desarrollo de la prueba. 1º- El Director de la Comisión de Pruebas Funcionales recibirá el reclamo y la juzgará con sus pares en el plazo de treinta (30) días, debiendo la decisión ser dirigida al Presidente de la ABCCC, para encuadrarlo en el Art. 34 del Estatuto de la ABCCC. 2º- Cualquiera que sea la decisión de la Comisión de Pruebas Funcionales, esta no alterará el resultado de lo juzgado de la prueba realizada.

133- El jinete, o propietario y el veterinario responsable por los animales, en el acto de la inscripción para las pruebas, cuando completan todos los requisitos para tal finalidad, son conscientes de los deberes, obligaciones y prerrogativas de este reglamento, no podrán alegar que ignoran su contenido. 1º- En las Clasificatorias y Final del Freno de Oro, no participaran animales que no tengan un veterinario que se responsabilice por ellos

134- Es obligación de los jinetes participantes de la Fase Final de las pruebas Credenciadoras, Clasificatorias y Final del Freno de Oro, comparecer a la pista para el anuncio de los resultados finales y el otorgamiento de premios. En caso de que el animal competidor no pudiese estar presente, por un grave motivo, el jinete o propietario deberá hacerse presente, corriendo el riesgo si no lo hicieren, de ser sancionados tal como aparece en este reglamento

135- Será seleccionado por la Comisión de Pruebas Funcionales un Fiscal de Embocadura, que tiene la función de filmar e identificar, con sellos, las embocaduras a ser utilizadas durante las pruebas Clasificatorias y la Final del Freno de Oro. A ese fiscal y al Técnico Superior del evento les corresponde verificar los sellos en cualquier momento de la prueba.

136- El número máximo que un (1) trio de jurados puede juzgar es 48 animales, incluyendo los de otras pruebas.

137- La posición de los jurados en la evaluación de las pruebas de Andares, Figura, Vueltas sobre Patas y Rayada y Bayard Sarmiento, en las Credenciadoras, queda a criterio del jurado. En las Clasificatorias y Final, la Comisión de Pruebas Funcionales y los jurados decidirán la posición, en el centro o en la casilla de los jurados. Cualquiera que sea la posición, debe permitir una visión lateral de todas las frenadas, al igual que en la etapa de paso en la prueba de Andares.

138- Este reglamento es válido para todas las pruebas del circuito del Freno de Oro.

139- Los casos omitidos en este reglamento serán resueltos soberanamente por la Comisión de Pruebas Funcionales de la ABCCC.

140- La modificación de este reglamento, cuando sea necesario, según lo entienda la Comisión de Pruebas Funcionales, sucederá después de la última prueba Clasificatoria y antes de la Final del Freno de Oro y entraran en vigencia en el ciclo siguiente.

Reglamento Aprobado en Acta Nº 1419 del 6 de Mayo de 2016.

Requisitos a tener en cuenta para el buen desarrollo de las clasificatorias de Freno de Oro aprobados en el acta 1417 del 2 de Mayo de 2016. Punto 8-b.

Items para ser inspeccionado:

1. Pista de campo y manguera (medidas mínimas, calidad de pista, vallas, lugar para la jura, secretarios y cómputos)
2. Manguera manejo (piso y condiciones de seguridad)
3. Descargador para ganado y equinos
4. Estructura del lugar (baños, luz, agua, restaurante y área para acampar)
5. Boxes y galpón (capacidad para alojar a los ejemplares que participan)
6. lavador para los ejemplares
7. área de convivencia
8. sitio de alimentación
9. lugar para el público
10. control de Hacienda (cantidad y calidad)

Personal para el evento

- 1 persona para cómputos
- 1 persona fiscalizador de cómputos, apoyo para los jurados y equipo en gral.
- 2 dos caranchos con caballos (como mínimo)
- 1 persona que oficia como técnico y comisario general de la prueba
- 1 persona como locutor

Equipo de comunicación (con handies)

Elementos para la prueba:

- 20/fardos para la pista (puede ser de lona con relleno o fardos)
- 2 juegos de placas para los 30, 80, 110 mts
- 1 largador y gatera para las vacas de paletadas
- 1 cinta métrica mínimo 20/mts
- 3 cajas de placas para los jurados (estas misma se lo provee la ACCC)
- Plantillas para los secretarios
- Computadora con el sistema de notas actualizadas
- Cronómetro y cencerro o campanilla
- Quinchas de protección para la manguera
- Rastra para la pista
- Reglamento de la prueba actualizado.
- Hacienda necesaria 3 bovinos por participante x día
- Personal a caballo en pista 5
- Personal a pie para arreglos 12

Equipo de comunicación

- Fotógrafo
- Camarógrafo

Aspecto relevante

- Cumplir con el reglamento
- Cumplir los horarios establecidos
- Chalecos para los participantes con número
- Cuidar el bienestar animal
- Hacienda de calidad
- Flete para la hacienda
- Ambulancia
- Seguro para los competidores.

Anexo. Noviembre 2014.-

*"Por Acta 1385 del 3/11/14 se resolvió que **para todo aquello que no se encuentre específicamente definido en este Reglamento, regirá en forma supletoria el Reglamento General de Exposiciones** (por ej. "Régimen de Incompatibilidades de los jurados" o "Sanciones y penalidades", etc.)".*

Anexo. Agosto 2017.-

*"Por Acta 1448 del 22/08/17 se resolvió **aplicarse los siguientes cambios en el reglamento de la prueba:***

- Una vez que finalice el galope, en la etapa de andares, el jinete deberá parar en el sentido que viene galopando. Una vez que pare podrá presentarse a los jurados para desmontar y montar.
- En la etapa de mangueira, el tiempo tanto para apartar y mantener como para cada pechada será de 30 segundos (antes era 45).
- En la mangueira, el participante deberá aguardar que los jurados lo autoricen para realizar la segunda pechada.
- En la prueba de campo, el participante solo podrá obtener dos puntos de placa menos (dos -1), o sea que estará obligado a correr la tercer vaca para no obtener nota cero.
- En la reconducción, en la prueba de campo, la prueba finaliza en la línea de los fardos de los 30 metros. Será penalizado quien siga corriendo la vaca mas allá de esta línea."